

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de mayo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de mayo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 313-2015-R.- CALLAO, 26 DE MAYO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, por Resoluciones Nºs 055-2012-R, 087-2013-R, 036-2014-R y 979-2014-R de fechas 23 de enero del 2012, 15 de enero del 2013, 07 de enero del 2014 y 30 de diciembre del 2014, se designó y ratificó a la servidora administrativa, doña LAURA JISSELY PEVES SOTO como Jefa de la Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, dependiente de la Oficina de Personal, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, 01 de enero al 31 de diciembre del 2014 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, precisando que esta designación puede ser removida por la autoridad correspondiente y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que lo designó, a efectos de emitir la Resolución respectiva; siendo que la citada servidora ejerció dicho cargo hasta el 12 de marzo del 2015;

Que, es de necesidad que la Oficina de Personal continúe contando con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, a fin de atender eficaz y eficientemente esta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la Jefatura de dicha Unidad, a la servidora administrativa, doña MARGARITA RUIZ DE ROMERO, a partir del 26 de mayo al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 050-2015-R (Expediente N° 01025698) de fecha 26 de mayo del 2015; al Informe N° 177-2015-OPER de la Oficina de Personal de fecha 26 de mayo del 2015; a los Informes N°s 068-2015-UR/OPLA, 563-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 307-2015-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 26 de mayo del 2015; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

- 1° **AGRADECER**, a la servidora administrativa, doña **LAURA JISSELY PEVES SOTO**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Jefa de la Unidad de Evaluación, Control y Escalafón de la Oficina de Personal, funciones ejercidas por el período total comprendido del 01 de enero del 2012 al 12 de marzo del 2015, fecha en que concluye sus funciones como tal.
- 2° **DESIGNAR**, como Jefa de la **Unidad de Evaluación, Control y Escalafón** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-3, a la servidora administrativa nombrada, doña **MARGARITA RUIZ DE ROMERO**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Personal, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 26 de mayo del 2015 al 31 de diciembre del 2015.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas e interesadas.

